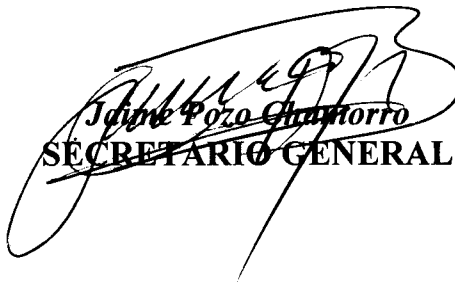




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 31 de enero de 2014, a las 09H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1157-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jaime Efraín Arellano Medina, en contra de la sentencia de 30 de mayo del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral N°. 1197-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chantorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

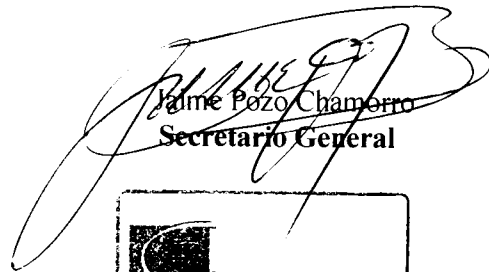


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 1157-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres y cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 31 de enero de 2014, a los señores: Jaime Efraín Arellano en la casilla constitucional 1109; a los jueces y conjuce de la Segunda Sala Laboral Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019; al procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; a Luis Joel Torres Suquilanda, procurador judicial del gerente de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, PETROECUADOR EP en la casilla constitucional 359; a los señores jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, mediante oficio 0593-CC-SG-2014; y, al señor juez primero de trabajo de Esmeraldas, mediante oficio 0594-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mm m


Jaime Pezo Chamorro
Secretario General

